



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL**

**5281*****Aprobación y cobro del padrón de arbitrios (recogida basuras, vados, cotos de caza y cementerio) i tratamiento de residuos solidos del año 2020***

Una vez aprobado por la Alcaldía los padrones por tasas de recogida de basuras, tratamiento de residuos urbanos, cementerio, vados y cotos de caza del año 2020, y de acuerdo con el que se establece en la actual legislación, se expone al público por un plazo de 20 días, a las oficinas del Ayuntamiento, y se notifica a los señores contribuyentes incluidos que contra las liquidaciones respectivas se podrá presentar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el alcalde, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la exposición pública.

El periodo de cobro en voluntaria será del 1 de Julio de 2020 hasta el 23 de Octubre de 2020

Acabado el plazo, se procederá al cobro por vía ejecutiva con un recargo del 20%.

Asimismo, se informa que se ha aprobado establecer la fecha de 15 de Septiembre de 2020 para la presentación al cobro de los recibos domiciliados en la entidades bancarias de arbitrios (recogida de basuras, , cementerio, vados y cotos de caza) y taxa por tratamiento de residuos urbanos correspondientes al año 2020.

Es Mercadal, 19 de junio de 2020

**El Alcalde**

Francesc X. Ametller Pons

